

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la documentación obrante en el expediente arriba referenciado.

Vista la existencia de crédito presupuestario en la aplicación 9200.48018, operación RC 22025/3880.

Vistas las atribuciones a mí conferidas de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

1º. Aprobar la convocatoria del LXXXVIII Concurso Local del Ganado Vacuno Selecto LOCAL de Gozón en los siguientes términos:

“CONVOCATORIA DEL LXXXVIII CONCURSO LOCAL DEL GANADO VACUNO SELECTO, A CELEBRAR EN GOZÓN LOS DÍAS 4 AL 6 DE JULIO DE 2025

1. BASES REGULADORAS

Las subvenciones convocadas se registrarán por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gozón (BOPA 25-I-2005) y por las Bases Reguladoras del LXXXVII Concurso Local del Ganado Selecto a celebrar los días del 4 al 6 de julio de 2025.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicaciones presupuestarias 9200.48018 y con el siguiente desglose:

Línea		Aplicación	Operación	Importe Total
Premios Ganadero	Concurso	9200.48018	22025/388 0	9.400,00 €

3. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la promoción, mejora y selección de animales pertenecientes a la raza Asturiana de los Valles (tipo normal y tipo culón) de explotaciones que desarrollen su actividad en el término municipal de Gozón.

4. CUANTÍA

Los premios correspondientes a cada sección, aplicables a cada una de las razas serán los siguiente:

- **Premios aplicables a cada una de las razas:**
 - PRIMER PREMIO: 50 € Y TROFEO
 - SEGUNDO PREMIO: 30 EUROS Y TROFERO
 - TERCERO PREMIO: 20 €
- **Premios con carácter general para todas las razas:**
 - PREMIO ESPECIAL AL GRAN CAMPEON 90€ y Trofeo
 - PREMIO ESPECIAL CAMPEONA DE TERNERAS Y NOVILLAS 90€ y Trofeo
 - PREMIO ESPECIAL A LA GRAN CAMPEONA 90€ y Trofeo
 - PREMIO ESPECIAL VACA CON CRÍA 90€ y Trofeo

Asimismo **todos los ganaderos participantes en el Concurso,** podrán optar a los siguientes premios:

- PREMIO AL MEJOR LOTE: 90€ Y TROFEO
- PREMIO AL LOTE MEJOR CRIADOR: 150€ Y TROFEO

A efectos de presentación al premio de mejor lote, se considerará como tal un número de TRES ejemplares de una misma raza y de un mismo concursante.

Cada ganadería inscrita recibirá una cuantía de 250€ y 25€ por animal presentado al certamen.

5. RÉGIMEN DE OTORGAMIENTO

La subvención objeto de la presente convocatoria se otorgará en régimen de concesión directa.

6. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS

Los animales deberán estar registrados en la explotación del titular que solicita participar, desde al menos 40 días antes a la fecha de celebración del Concurso, lo que se acreditará mediante la presentación del DIB del animal y la carta de calificación sanitaria de la explotación, asimismo los animales participantes deberán estar identificados conforme a la legislación vigente.

La inscripción no asegura la participación en el Concurso, la Comisión Organizadora decidirá el número final de reses a presentar por cada ganadería y en caso de excederse la capacidad del recinto, se atenderá al criterio de orden de inscripción.

El número mínimo de animales por ganadería deberá ser de 3 y el número máximo de animales será de 8.

Las reses serán presentadas en el lugar del Concurso entre las 15:30 y las 20:00 horas del viernes 4 de Julio, acompañadas de la documentación sanitaria original y tras realizar los controles pertinentes por el personal de la organización, se les señalará el lugar de ubicación en el recinto, donde permanecerán hasta la clausura que tendrá lugar el domingo día 6 de Julio. A partir de ese momento, sobre las 15 horas del domingo día 6, podrán comenzar a abandonar el recinto.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 20 de junio de 2025 (este incluido).

Los concursantes deberán presentar la documentación de inscripción en el Registro General del Ayuntamiento de Gozón, antes del 20 de junio de 2025 (este incluido).

Los participantes deberán adjuntar a la inscripción los siguientes documentos:

- Ficha de datos personales y ficha del ganado concurrente, facilitadas por la Organización y debidamente cumplimentadas.*
- Documentación que acredite que los animales que van a concurrir al Concurso están inscritos en el Registro Genealógico de la raza, así como que todas las explotaciones están en el Registro de Explotaciones Ganaderas y que cuentan con el título de Explotación Calificada Sanitariamente (Fotocopia del DIB, Hoja de Saneamiento y Carta Genealógica).*
- DIB del animal y la carta de calificación sanitaria de la explotación.*

No se admitirán las inscripciones que no lleven aparejada toda la documentación requerida.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La adjudicación de los premios se realizará por el Juez Calificador.

*El **Juez Calificador** de la fase de Concurso, será solicitado por la Comisión Organizadora a la Asociación Ganadera, encargándose de la adjudicación de los premios en base a las secciones contempladas en estas Bases y de acuerdo a los criterios morfológicos y de pureza de la raza.*

El fallo del Jurado será inapelable y los concursantes están obligados a facilitarle cuantos datos se les requiera en relación con los animales expuestos.

9. PAGO DE LOS PREMIOS

El pago de los premios se regirá por el artículo 15 de la Ordenanza General de

Subvenciones del Ayuntamiento de Gozón (BOPA 25-I-2005)".

2º. Ordenar la publicación de la apertura de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme al artículo 18 y 20 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Así por esta mi Resolución que mando notificar y cumplir en Luanco (Gozón), a 09 de junio de 2025. Lo que Certifico.



SUAREZ GARCIA, JORGE
ALCALDE-PRESIDENTE
10/06/2025 10:57